CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISION DE TOMA RAZON Y REGISTRO Subdivisión de Seguridad Social



CURSA CON ALCANCE RESOLUCION Nº 4602 DE 2009, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

SANTIAGO, 28. SET 0.9×0.53553

La Contraloría General de la República ha dado curso regular al documento del rubro, mediante el cual se declara exonerado político y concede pensión no contributiva por gracia a don Roberto del Carmen Fernández Núñez, RUN Nº 5.500.098-0, ex trabajador de Codelco, División Chuquicamata. No obstante, hace notar a Ud. que según el finiquito adjunto al expediente y lo dispuesto en el artículo 27° del Reglamento de la ley de los Exonerados Políticos, el grado de asimilación que corresponde considerar, a Marzo de 1990 es el 8° de la Escala Única de Sueldos y no 13° como se dispone en esta oportunidad.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Transcríbase al interesado

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

A LA SEÑORA

COORDINADORA NACIONAL

PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO SUBJETE SUBJUNISION DE SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
AL EXONERADO POLÍTICO

MINISTERIO DEL INTERIOR PRESENTE REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento al Exonerado Político rwn/vcs.



MACHINA HACHINA OFFICIAL DE PARTIES BECTERDO

CONTRALORSA CHMERAL TOMA DE RAZON RECEPCION								
Depart. Juridico	1							
Dep. T.R Y Rogin								
	-₩ -							

Sub. Dep. B. Cuenta	
Sub, Dep. CP, Y Biothes Nec.	

Sub, Dep.

Depart. Anditoria Depart. V:O;P:U:y

Sub, Depto. Municip.

REFRENDACION

Nachgaper & 115000 ception **Lappendoughtin**t presente

la propriée ,

District, Die erstellenstellens

Ministerio del Interior Oficina de Partes

3 0 SET. 2009

TOTALMENTE TRANITADO

ORIGINAL

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 4602

Santiago, 02 de Julio de 2009

27 111 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr.: FERNANDEZ NUÑEZ ROBERTO DEL CARMEN RUT : 05500098-0 de CODELCO-DIV.CHUQUICAMATA

 $2\,^\circ$ Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N $^\circ$ 19.234.

3° Que, reajustarse al :

el beneficio otorgado 01 de Diciembre de 2003 debe

01 de Diciembre de 2003 01 de Diciembre de 2004

01 de Diciembre de 2005

01 de Diciembre de 2006

01 de Diciembre de 2007

01 de Diciembre de 2008

Por Orden del Contraler General in la Republica

2 / SEP 2009

LE FF DE SUBBITISION

SEGURIDAD SOCIAL

DIV. DE TOMA DE PAZON Y REGISTRO

CURSA CON ALCANCE

*053553

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr.: FERNANDEZ NUÑEZ ROBERTO DEL CARMEN RUT : 05500098-0 tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO: Concédese a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

El Monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Agosto de 2003 a \$ 112.631

Reajustar	al	:	01	de	Diciembre	de	2003	\$	113.701
_			01	de	Diciembre	de	2004	\$	116.521
			01	de	Diciembre	de	2005	\$	120.739
			01	de	Diciembre	de	2006	\$	123.299
			01	de	Diciembre	de	2007	\$	132.472
			01	de	Diciembre	de	2008	Ś	144.249

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 31 de Agosto de 1976 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

PRESIDENTE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

MARTA JOIGNANT MUÑOZ COORDINATORA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXONERADO POLITICO